

## **INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2018**

### **SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS**



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO** El Banco GNB SUDAMERIS está interesado en seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de Vida Grupo Deudores, que ampare la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranzas, ya sean actualmente o los otorgados en el futuro por el Banco, en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a adquirir.

**BOGOTA D.C., Junio de 2018**

## **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Este documento constituye un borrador del Pliego de Condiciones no compromete al BANCO GNB SUDAMERIS a mantener el contenido del mismo, ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el BANCO GNB SUDAMERIS.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades financieras.
- 3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en el documento de condiciones de la invitación.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
8. Presentar las ofertas en original y dos (2) copias con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
9. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documentos de condiciones.
10. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al



BANCO GNB SUDAMERIS de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

11. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

**ÍNDICE  
CAPÍTULO I**

- 1. CONDICIONES GENERALES**
- 1.1. CLASE DE INVITACIÓN**
- 1.2. OBJETO**
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**
- 1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA A CONTRATAR**
- 1.5.1. SEGURO DE GRUPO DEUDORES**
- 1.5.2. SINIESTRALIDAD**
- 1.6. VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

**CAPÍTULO II**

- 2. INFORMACIÓN GENERAL Y PLAZOS DEL PROCESO**
- 2.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION**
- 2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**
- 2.3. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 2.4. VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**
- 2.5. PREGUNTAS DE LOS PROPONENTES**

- 2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- 2.7. ADJUDICACIÓN**
- 2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**
- 2.9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 2.10. CORREDOR DE SEGUROS**
- 2.11. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- 2.12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**
- 2.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 2.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA**
- 2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- 2.16. OTROS DOCUMENTOS**
- 2.17. CAUSALES DE NO CONSIDERACIÓN DE OFERTAS**

### **CAPÍTULO III**

- 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
  - 3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
  - 3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**
  - 3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA**
  - 3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD**
  - 3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**
  - 3.6. OFERTA**

## **CAPÍTULO IV**

- 4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN**
- 4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA**
- 4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA**
- 4.4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**
- 4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**
- 4.6. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
  - 4.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
  - 4.6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
  - 4.6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**
  - 4.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**
  - 4.6.5. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
- 4.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES**
  - 4.7.1. CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS SIMILARES**
  - 4.7.2. CERTIFICACIONES DE PAGO DE SINIESTROS**
- 4.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**
  - 4.8.1. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS**
  - 4.8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**
  - 4.8.3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**4.8.4.CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

**4.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**4.9.1.INFORMACIÓN ADICIONAL**

**CAPÍTULO V**

**5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**5.1. FACTOR ECONÓMICO**

**5.1.1.MENOR TASA (700 puntos)**

**FACTOR DE CALIDAD (300 puntos)**

**5.2.1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

**5.2.2. SERVICIOS ADICIONALES**

**CAPÍTULO VI**

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1. CONTRATO DE SEGUROS**

**6.2. SUPERVISIÓN**

**6.3. CESIÓN**

**6.4. ESPECIFICACIONES**

**6.5. MODIFICACIONES**

**6.6. DOMICILIO**

**ANEXOS Y FORMATOS**



**ANEXO No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**

**ANEXO No. 2 - Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Póliza de Vida Grupo Deudores**

**ANEXO No. 3 Listado de ciudades donde se realiza colocación**

**ANEXO No. 4 – Siniestralidad del Seguro de Vida Grupo Deudores por Libranza**

**ANEXO No 5 – Aspectos Financieros y de Solvencia**

**ANEXO No. 6 – Información de Asegurados y Saldos de Cartera**

**ANEXO No. 7 – Información Básica del Oferente**

**ANEXO No 8 – Condiciones Económicas**

**ANEXO No. 9 - Documento de conformación del Consorcio o Unión temporal**

**FORMATO No. 1 – Informe de Aceptación o Rechazo de Solicitudes de Seguro Deudores**

## CAPÍTULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

Revise con atención la invitación pública para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la presente invitación pública y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma.

Cuando se haga referencia al BANCO se entenderá para todos los efectos que se hace referencia al BANCO GNB SUDAMERIS.

#### 1.1. CLASE DE INVITACIÓN

Se trata de una invitación pública que se convoca de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, y teniendo en cuenta lo previsto en el **Capítulo 1, Artículo 2.36.2.1.1., del Decreto 673 de 2014 (".")** y las circulares externas de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera) No. 022 de 2014 y 003 y 048 de 2017, relacionada con el procedimiento que deben seguir las entidades financieras que actúen como tomadoras de seguros, por cuenta de sus deudores.

"CAPÍTULO 1 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Artículo 2.36.2.1.1. Obligaciones de las instituciones financieras como tomadoras de seguros.

Las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, cualquiera sea la clase del seguro y la causa, distintos de aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, deberán garantizar la libre competencia de oferentes, proteger y promover la competencia en el mercado de seguros. Para el efecto adoptarán procedimientos que se sujeten a los siguientes criterios:

1. Igualdad de acceso. Las instituciones financieras deberán invitar, mediante mecanismos de amplia difusión, a las entidades aseguradoras autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros.
  2. Igualdad de información. Las instituciones financieras suministrarán la misma información a las entidades aseguradoras que acepten la invitación a presentar propuestas, la cual ha de ser pertinente y suficiente para la elaboración de la misma, con la indicación exacta acerca de si en el negocio participa o no intermediario de seguro y el nivel aplicable de comisión por su labor, al igual que el monto que aplicará la institución financiera por la gestión de administración y recaudo.
  3. Objetividad en la selección del asegurador. Las instituciones financieras deberán utilizar, para la selección de las propuestas, criterios en materia patrimonial y de solvencia, coberturas, precios e idoneidad de la infraestructura operativa que le coloque a su disposición la entidad aseguradora y será responsable de evitar el empleo de prácticas discriminatorias, relacionadas con situaciones distintas a las vinculadas directamente con la capacidad patrimonial y técnica de la entidad aseguradora proponente.
  4. Elección de aseguradora de parte del deudor. Cuando la institución financiera escoja a más de una entidad aseguradora como oferentes del amparo, sólo el deudor asegurado podrá elegir a su arbitrio, la que en su caso asumirá la cobertura del riesgo.
  5. Periodicidad. El procedimiento de selección de que trata este artículo deberá efectuarse periódicamente, cuando menos una vez cada dos (2) años.”
- Protección a la libre concurrencia de oferentes para la contratación de pólizas de seguro en instituciones financieras por cuenta de sus deudores.

Las Instituciones financieras tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores en créditos diferentes a aquellos asociados a garantías hipotecarias o leasing habitacional.

De conformidad con el numeral 2 del art. 100 del EOSF y en concordancia con el art. 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros, por cuenta de sus deudores, deben adoptar procedimientos de contratación que garanticen la libre concurrencia de oferentes, debiendo sujetar dichos procedimientos a los criterios de igualdad de acceso e

información, objetividad en la selección de la entidad aseguradora, periodicidad y elección de la aseguradora por parte del deudor contemplados en el mencionado art. del Decreto 2555 de 2010.

La información relacionada con el cumplimiento de dichos procedimientos de contratación, tales como los mecanismos de amplia difusión a través de los cuales se invitará a presentar propuestas a las entidades aseguradoras autorizadas para explotar el correspondiente ramo, la periodicidad con la cual se empleará dicho procedimiento, las actas que se elaboren, entre otra información, debe estar debidamente documentada en medios idóneos y verificables.

## **1.2. OBJETO**

El Banco GNB SUDAMERIS está interesado en seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de Vida Grupo Deudores, que ampare la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranzas, ya sean actualmente o los otorgados en el futuro por el Banco, en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a adquirir.

## **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente invitación y el o los contratos a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la invitación.

## **1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en esta invitación todas las compañías aseguradoras que se encuentren legalmente constituidas y establecidas en Colombia, en forma independiente o constituyendo consorcios o uniones temporales o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, que cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Vida Grupo Deudores

Quienes pretendan participar en la presente invitación deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta no hallarse incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad establecidas por la ley.

## **1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR**

1.5.1. El seguro a contratar corresponde a las pólizas de vida grupo deudores que amparen la vida o la incapacidad total y permanente de los deudores que tengan créditos de libranzas actualmente o los otorgados en el futuro por el BANCO GNB SUDAMERIS,.

Para las pólizas de Vida Grupo Deudores de los créditos libranza, en el **Anexo No. 6 - Información de Asegurados y Saldos de Cartera**, se presenta composición de los créditos por rangos etarios con saldo de cartera mayo de 2018.

### **1.5.2. SINIESTRALIDAD**

En el **Anexo No. 4 – Siniestralidad del Seguro de Vida Grupo Deudores por Libranza Créditos**, se presentan los reportes correspondientes al resultado de siniestralidad del BANCO GNB SUDAMERIS correspondiente a los últimos (2) dos años de vigencia de la póliza objeto del presente proceso.

## **1.6. VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS**

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar, será por el término de dos (2) años, a partir de las cero (00:00) horas del 1º de Agosto de 2018, con expedición anual y revisión de tasa para la segunda anualidad, acorde con la tabla establecida en el Anexo No 2, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada una de las pólizas de vida grupo deudores durante el período contratado.

No obstante, el BANCO GNB SUDAMERIS, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

## CAPÍTULO II

### 2. INFORMACIÓN GENERAL Y PLAZOS DEL PROCESO

#### CRONOGRAMA

| <b>2. ACTIVIDAD PROGRAMADA</b>  | <b>FECHA LÍMITE</b>  |
|---|--|
| Publicación en un diario de amplia circulación.   | 26 de junio de 2018  |
| Fecha de apertura y retiro de los pliegos de condiciones, previa Manifestación de Interés | 27 de Junio de 2018 en Enviando carta de interés en participar al Correo electrónico: <a href="mailto:polizas@gnbsudameris.com.co">polizas@gnbsudameris.com.co</a> |
| Fecha máxima para formular consultas  | Del 27Junio al 3 Julio de 2018   |
| Fecha límite para responder las preguntas formuladas por parte de los proponentes         | 6 de Julio de 2018   |
| Expedición y retiro de adenda   | 9 de Julio de 2018 en la oficina de Recursos Físicos del BANCO GNB SUDAMERIS ubicados en la Carrera 8 No 15-42 piso 4  |
| Cierre de la invitación (fecha de entrega de propuestas)                                  | 12 de julio de 2018 a las 11:00 a.m. en la Presidencia del BANCO GNB SUDAMERIS ubicada en la Carrera 7 No 75-85/87 Piso 11 Bogotá D.C                              |
| Plazo de evaluación   | Del 13 al 17 de julio de 2018  |
| Entrega de resultados de evaluación al Banco GNB Sudameris                                | 19 de julio de 2018  |
| Adjudicación  | 26 de julio de 2018  |
| Fecha de expedición y entrega de la póliza  | 30 de julio de 2018  |
| Fecha de inicio de vigencia   | 1 de agosto de 2018 a las 00:00 horas  |

## **2.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN**

De acuerdo con el cronograma establecido, el BANCO GNB SUDAMERIS conforme a lo previsto en el Decreto No. 673 de 2014, informa mediante diario de amplia circulación nacional, el interés de contratar las Pólizas de Vida Grupo Deudores, que ampara a sus clientes de “Créditos de Libranza”,

## **2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Los interesados a participar en el proceso, deberán presentar sus propuestas el día señalado en el cronograma de la presente invitación pública, en la oficina de la Presidencia del BANCO GNB SUDAMERIS ubicada en la Carrera 7 No 75-85/87 Piso 11 Bogotá D.C, única dependencia.

La hora señalada se verificará de conformidad con la hora legal Colombiana

Las propuestas que llegaren después de la fecha y hora indicada, serán devueltas al proponente sin abrir.

## **2.3. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los pliegos podrán ser entregados vía correo electrónico a las compañías aseguradoras que Manifiesten Interés en Participar, al siguiente correo electrónico:

[polizas@gnbsudameris.com.co](mailto:polizas@gnbsudameris.com.co)

## **2.4. VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los pliegos de condiciones serán gratuitos para todas las aseguradoras interesadas en participar en el proceso de licitación

## **2.5. PREGUNTAS DE LOS PROPONENTES**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en éste documento o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán dar a conocer sus aclaraciones por escrito al BANCO GNB SUDAMERIS, mediante el envío de inquietudes al correo electrónico [polizas@gnbsudameris.com.co](mailto:polizas@gnbsudameris.com.co) máximo hasta el día señalado en el cronograma de la presente invitación. Las respuestas a dichas observaciones se realizarán a través de la Dirección de Recursos Físicos.

El BANCO GNB SUDAMERIS dará respuesta por escrito, con copia a cada participante, antes de la fecha señalada en el cronograma de la presente Invitación.

## **2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre se dejará constancia en un acta o documento que contenga:

- a. Nombre del proponente
- b. Número de folios del original
- c. Valor de la propuesta
- d. Compañía aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma.
- e. Las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuadas en la forma prevista en el pliego de condiciones.
- f. Y las observaciones a que haya lugar.

El documento será suscrito por el funcionario encargado del Banco para tal propósito y por los proponentes que asistan.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora prevista en el cronograma de actividades del presente proceso, NO SE RECIBIRÁN.

## **2.7. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del o los contratos o la declaratoria de desierta de la invitación, se hará en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la presente invitación pública o de sus prórrogas si las hubiere.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta sólo las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El acto de adjudicación se hará mediante comunicación dirigida al proponente seleccionado. También se comunicará a los no favorecidos dentro de los siguientes siete (7) días calendario a la adjudicación.

En ningún caso, la (s) compañía (s) aseguradora (s) seleccionada, podrá (n) hacer cesión total o parcial del contrato a otra u otras compañías aseguradoras, sin previa y expresa autorización del BANCO GNB SUDAMERIS.

## **2.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de declarar desierta la invitación, y así lo comunicará a los proponentes.

### **2.9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El BANCO GNB SUDAMERIS no será responsable, ni asumirá costo alguno, por los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de la oferta.

### **2.10. CORREDOR DE SEGUROS**

La compañía o compañías de seguros a quien(es) se adjudique la presente invitación se compromete(n) a reconocer y a aceptar como asesores y/o intermediarios de seguros de EL BANCO a **AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, quien tiene una comisión del 5.5% sobre el total de las primas facturadas durante el periodo contratado, sus renovaciones o prórrogas.

### **2.11. REMUNERACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS**

Los proponentes deberán incluir en la propuesta una suma mínima equivalente al **15% incluido IVA**, de las primas efectivamente recaudadas, como honorarios que se le reconocerá al BANCO por las labores de gestión administrativa y recaudo de primas.

### **2.12. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

El contenido de la oferta será de carácter reservado y no se permitirá a los representantes de los oferentes ni a terceros efectuar inspección alguna a la misma.

Después de entregada la oferta, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen por parte del mismo proponente.

Las ofertas deberán ser definitivas y tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación, lo cual deberá ser señalado expresamente en la carta de presentación de la propuesta que se encuentra en el **Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, del presente pliego de condiciones.

El BANCO GNB SUDAMERIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional a la contenida en la propuesta, en forma individual, a cada uno de los proponentes.

Los proponentes deberán indicar claramente la dirección de correo electrónico, y nombre de las dos (2) personas autorizadas para solicitar o remitir la correspondencia relativa a esta invitación.

### **2.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

El BANCO GNB SUDAMERIS puede celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las aseguradoras deberán acreditar que se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El BANCO GNB SUDAMERIS podrá dar por terminado el contrato, cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1) Incapacidad financiera de la Compañía Aseguradora, la cual se podrá presumir por el BANCO GNB SUDAMERIS:

- a) Al declarársele en liquidación forzosa de uno de ellos o de ambos;
- b) Al ser intervenido (s) por autoridad competente;
- c) Al retrasarse en el pago de sus obligaciones laborales;
- d) Al ser embargado (s) judicialmente, siempre que dicho embargo afecte la ejecución del presente contrato y,
- e) En los demás casos autorizados por la ley.

2) Si llegare a sobrevenir, durante la vigencia del contrato, inhabilidad o incompatibilidad con el corredor o con la Compañía de Seguros, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

### **2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el régimen aplicable será el previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en particular en su Artículo 77., en la carta de presentación de la propuesta el Representante

Legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la(s) Aseguradora(s) oferente(s) no se halla(n) incurso(s) en este régimen.

## **2.16. OTROS DOCUMENTOS**

Igualmente hacen parte del proceso de contratación que se está adelantando:

- El presente documento de invitación, con sus respectivos anexos.
- Las comunicaciones aclaratorias cruzadas entre el BANCO GNB SUDAMERIS y los proponentes.
- Las adendas y los anexos modificados durante el proceso.
- La oferta y documentos anexos presentados por los proponentes.
- Los contratos de seguros que se suscriban.
- Todos aquellos documentos no especificados anteriormente y empleados durante el proceso.

## **2.17. CAUSALES DE NO CONSIDERACIÓN DE OFERTAS**

Se tendrá como motivo para no considerar una oferta, la ocurrencia de uno o cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego, salvo lo previsto en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.
- La no aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, exigidas en los Términos de Referencia, es decir los contemplados en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta no se ajuste a la realidad o se evidencie falsedad.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

- En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación

## **CAPÍTULO III**

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de asignar la contratación descrita en el presente documento de invitación, o de no realizar asignación alguna.

#### **3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta debe ser dirigida según cronograma a la Presidencia del BANCO GNB SUDAMERIS ubicada en la Carrera 7 No 75-85/87 Piso 11 Bogotá D.C en original, dos copias y CD, en sobre cerrado, marcado con el nombre "INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2018", a más tardar el día y hora señalados en el cronograma de la presente invitación pública.

**NOTA:** No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni entregadas en el puesto de recepción de correspondencia o cualquier otra dependencia distinta a la determinada por el BANCO GNB SUDAMERIS para el presente proceso.

En el evento de presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará el original.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

El original, las dos copias y el CD, deben depositarse en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior, de la siguiente manera:

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**Dirección (Carrera 7 No 75-85/87 Piso 11 Bogotá D.C)**  
**Presidencia**  
**Bogotá D.C.**  
**Propuesta de la Invitación a Cotizar Póliza de Seguro de**  
**Deudores Libranzas**  
**Original o Copia**

- Los documentos deberán presentarse en el orden descrito en el presente pliego de condiciones con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.

- La propuesta debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borradores. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.
- En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.
- La propuesta debe contener un índice de información sobre los capítulos y documentos que integran la misma.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano.
- El proponente dará respuesta a los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éste.
- El(los) proponente(s), deberá(n) presentar la especificaciones técnicas mínimas de su propuesta en un capítulo aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.

*Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.*

### **3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**

Todos los anexos que el presente documento indique deben estar debidamente diligenciados.

### **3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD**

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es como mínimo el plazo de las pólizas y cinco (5) años más.

### **3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE**

El BANCO GNB SUDAMERIS bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El BANCO GNB SUDAMERIS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. El BANCO GNB SUDAMERIS tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, El BANCO GNB SUDAMERIS interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

### **3.6. OFERTA**

El OFERENTE presentará su propuesta que debe ser de carácter obligatorio y vinculante para la aseguradora, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente documento.

## CAPÍTULO IV

### 4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el comité evaluador y/o asesor con el apoyo de los Corredores de Seguros procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser adjudicatarias de la presente invitación, las Aseguradoras debidamente inscritas y autorizadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia para otorgar las coberturas objeto de su oferta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES                    | CUMPLIMIENTO     |
|-----------------------------|------------------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA       | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA        | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA     | HÁBIL O NO HÁBIL |

El BANCO comprobará según la evaluación realizada por el Corredor de seguros la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice el BANCO, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego de la Invitación, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el BANCO, se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

#### **4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA**

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que se realizará para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

#### **4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

#### **4.4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

#### **4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

#### **4.6. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

##### **4.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá diligenciar el modelo de Carta de Presentación de la propuesta **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el Representante Legal de la Sociedad o del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta o la misma no se encuentre debidamente firmada la persona debidamente designada para representarlo, incurrirá en causal de **NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Si quien suscribe la propuesta es gerente de alguna sucursal el oferente, deberá acompañar el certificado respectivo, en donde se acredite la Representación Legal de la Compañía Aseguradora.

#### **4.6.2.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir a favor del BANCO GNB SUDAMERIS una garantía bancaria, o una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, por valor de \$500.000.000, y con una vigencia de Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, o del vencimiento de sus prórrogas. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

La póliza deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a aquella o aquellas que presenten la oferta.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según sea el caso.

En el evento de prórroga en el plazo de adjudicación, o para la emisión y suscripción de las pólizas, el adjudicatario deberá ampliar por el período de la prórroga la garantía de seriedad, sí la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si los documentos no se anexaren o estos presentaren deficiencia(s) el proponente deberá subsanar y/o aportar el documento respectivo dentro del plazo establecido al requerimiento que le efectúe el BANCO.

##### **4.6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La aseguradora seleccionada, deberá constituir a nombre del BANCO GNB SUDAMERIS, garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

- Calidad del Servicios: por el 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y cuatro meses mas
- Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y cuatro meses mas

- Pago de prestaciones sociales: por el 5% del valor del contrato por el término de ejecución y tres años más

#### **4.6.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de este proceso, por la Cámara de Comercio correspondiente.

En el certificado debe constar:

- **Objeto social:** Debe contener la expedición de seguros.
- **Duración de la persona jurídica:** La cual no puede ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

En el evento en que el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal, haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se adjuntará la autorización específica y expresa del órgano competente para participar en este proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas miembros de Consorcios y Uniones Temporales, deberán comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

#### **4.6.4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de inscripción del proponente como Compañía de Seguros, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar el ramo de seguro para el cual presente oferta.

El no estar acreditado el proponente por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos del presente numeral al momento del cierre, dará lugar al rechazo jurídico de la oferta.

#### **4.6.5.CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, el cual debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- c) Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del BANCO.
- d) Manifiestar su responsabilidad de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- e) Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada.
- f) Tratándose de miembros de unión temporal la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- g) Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del BANCO éste las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y dos (2) años más.

- h) Deberá designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal y su suplente, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del BANCO en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- k) Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no tiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

En el caso de, Uniones Temporales o Consorcios se deberá anexar el correspondiente documento de constitución conforme al modelo **ANEXO No. 10**.

#### **4.6.6. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente invitación. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

#### **4.6.7.RUT - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el BANCO, requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

#### **4.6.8.CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en relación con los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

#### **4.6.9.CONFIDENCIALIDAD**

EL BANCO incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial del BANCO, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales.

#### **4.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES**

##### **4.7.1. CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS SIMILARES**

Las Aseguradoras deberán presentar hasta cinco (5) certificaciones expedidas por clientes del Sector financiero, en el ramo de Vida Grupo Deudores, orientadas a demostrar su experiencia en los últimos 10 años en el manejo de pólizas de vida grupo Deudores. La sumatoria de primas de una (1) hasta cinco (5) certificaciones debe ser mínimo de \$20.000.000.000,00.

El proponente podrá presentar certificaciones de clientes públicos **y/o** privados que cumpla con los siguientes requisitos:

- Razón social de los clientes.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.
- Mencionar el valor, objeto y cumplimiento de los mismos.

##### **4.7.2. CERTIFICACIONES DE PAGO DE SINIESTROS**

Las Aseguradoras deberán presentar hasta tres (3) certificaciones expedidas por clientes del sector financiero, orientadas a demostrar su experiencia en la atención de siniestros de vida grupo Deudores, ocurridos y pagados en los últimos 10 años, de clientes actuales o con los cuales ya haya finalizado su relación contractual. La sumatoria total de siniestros atendidos para ser consideradas por las tres (3) certificaciones en conjunto debe ser mínimo de \$3.000.000.000,00.

El proponente podrá presentar certificaciones de clientes públicos y/o privados y cumplan los siguientes requisitos:

Razón social de los clientes.

Indicar de forma global ramo, valor total de los siniestros indemnizados, así como el/los periodo/s de vigencia en los que se pagaron los siniestros

Se aclara que no es necesario presentar relación sucinta uno a uno de siniestros, sino un total que cumpla con los datos mínimos solicitados

#### **4.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá presentar la información que se solicita a continuación, so pena de ser considerada no hábil para continuar en el proceso.

##### **4.8.1. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS**

El proponente deberá adjuntar los ejemplares de la póliza para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá presentar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio del BANCO. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 2, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

**NOTA:** Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para el BANCO, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

##### **4.8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

El proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en el ramo de vida grupo deudores para los cuales presente oferta, sin que sean admitidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la

fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

**NOTA 1:** El proponente deberá indicar en qué casos, de manera concreta (indicar uno a uno), se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiéndole que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal al BANCO a través del intermediario de seguros, los avances de la reclamación. Si el ajustador es nombrado directamente por la Aseguradora, la obligación de informar quincenalmente sobre el avance de la reclamación, a través del intermediario de seguros, es del Asegurador.

**NOTA 2:** El proponente deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la Aseguradora, los cuales NO PODRÁN ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

#### **4.8.3. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del contrato de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si son proponentes plurales.

La estructura requerida mínima es:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de la póliza.
- Responsable del proceso de suscripción.
- 2 Responsable de la atención de los siniestros, una de ellas ubicada en las oficinas del Banco y una en las oficinas de la Aseguradora.
- Responsable de cartera.

Antes del inicio de la vigencia técnica de la póliza, el proponente ADJUDICATARIO deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

#### **4.8.4.CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas de Vida Grupo Deudores, se encuentran contenidas en el ANEXO No. 2, del pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el BANCO, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

Las condiciones establecidas en el ANEXO No. 2, no requieren ser adjuntadas a la oferta que se presente y, por lo tanto, el BANCO entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta, tal como se manifiesta en el ANEXO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el ANEXO No. 2, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente con la sola presentación de su oferta y lo manifiesta en la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de la póliza de Vida Grupo Deudores establecidas en el ANEXO No. 2, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del ANEXO No. 2 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

#### **4.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Los proponentes deberán suministrar Información financiera, según el **Anexo No. 5 – Aspectos Financieros y de Solvencia**, incluyendo Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

La información que se solicita para fines de la presente invitación en los puntos inmediatamente anteriores, podrá ser verificada por el BANCO GNB SUDAMERIS y en caso de encontrarse inconsistencias, la propuesta será rechazada

#### 4.9.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deberán presentar el cálculo **Liquidez, Nivel de Endeudamiento sin Reservas, Capital de trabajo y exceso del Patrimonio Adecuado** a Diciembre de 2017.

| INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS |   |                    |                   |
|------------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| NOMBRE                             | DEFINICION  | RELACION REQUERIDA | VALOR             |
| LIQUIDEZ                           | Activo Ctte/Pasivo Ctte.                                    | $\geq$             | <b><u>1.0</u></b> |
| RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO             | (Pasivo Total - /Activo Total)*100                          | $\leq$             | <b><u>93%</u></b> |
| CAPITAL DE TRABAJO                 | Activo Ctte - Pasivo Ctte.                                  | $\geq$             | \$5.000.000.000   |
| EXCESO DEL PATRIMONIO ADECUADO     | Patrimonio técnico - Patrimonio adecuado= Exceso o Defecto. | $\geq$             | Positivo          |

**Nota 1:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

## CAPITULO V

### 5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Dentro de ese término, el BANCO, a través del Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad, con la colaboración de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y El BANCO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del BANCO el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Banco en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el BANCO en cualquier momento, hasta la adjudicación, para efectuar un adecuado estudio y verificación, el BANCO invita a los oferentes para que en el evento de que sea necesario presentar tales requisitos, ello se haga antes de la adjudicación del proceso.

El BANCO analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El BANCO tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el BANCO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

El BANCO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 673 de 2014, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores

El BANCO realizará la evaluación con la asesoría permanente del Intermediario de seguros, sobre la oferta de la Aseguradora que mayor puntaje obtenga.

Se aplicará el siguiente criterio:

| <b>FACTORES</b>                                     | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |
|---|----------------------|
| <b>FACTOR ECONÓMICO</b>                             | <b>700</b>           |
| Menor tasa  |                      |
| <b>FACTOR DE CALIDAD</b>                            | <b>300</b>           |
| Infraestructura Tecnológica y Servicios Adicionales |                      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.000</b>         |

El máximo puntaje será de 1.000 puntos.

## **5.1. FACTOR ECONÓMICO**

### **5.1.1. Menor Tasa (700 puntos)**

La menor tasa tendrá una calificación de SETECIENTOS (700) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia a contratar será de veinticuatro (24) meses para esta póliza.

El BANCO realizará la verificación aritmética de la aplicación de la tasa ofrecida frente a los valores asegurados de los créditos actuales, para un periodo de 24 meses, a fin de determinar si la prima establecida en el resumen económico de la oferta, corresponde al ofrecimiento realizado por el oferente, aclarando que en los casos donde se encuentre diferencias entre el valor propuesto y el valor

que resulte de la verificación, se considerará para la evaluación, el valor que resulte de la verificación de aplicación de la tasa, aspecto que acepta el oferente con sola la presentación de la oferta.

## **5.2. FACTOR DE CALIDAD (300 puntos)**

Para la asignación del puntaje (300 puntos), los oferentes deberán presentar en su oferta los requisitos de los numerales 5.2.1., y 5.2.2., que se describen a continuación:

### **5.2.1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

La Aseguradora suministrará al servicio del Banco una plataforma virtual que permita registrar la solicitud de conceptos médicos, asignación de citas, seguimiento de tiempos, notificación al cliente a través del correo y/o celular. Lo anterior con el fin de verificar y brindar un servicio acorde a las necesidades del Banco en el proceso de suscripción.

Para tal fin la oferta debe incluirse un capítulo que describa detalladamente la operatividad de esta numeral, para ello presentará flujogramas, fotos etc., todo ello que permita apreciar dicho cumplimiento

Igualmente Intermediario de Seguros junto con el Banco procederá a realizar la visita a las instalaciones de los oferentes con el fin de verificar los ofrecimientos en esta materia, en caso de ser necesario.

### **5.2.2. SERVICIOS ADICIONALES**

- Menor tiempo de respuesta en la definición médica del riesgo una vez el solicitante asista al examen médico de asegurabilidad, en horas.
- Menor tiempo en el procedimiento de exámenes médicos de ingreso.
- Red médica de atención exclusiva para el BANCO cuya localización sea cercana a las ciudades donde el Banco hace colocación de sus créditos.
- Capacitación: La Aseguradora deberá realizar mínimo dos (2) programas de capacitación por año dirigida a los funcionarios del BANCO, que el supervisor indique, la cual deberá realizarse por medio de una herramienta de capacitación o consulta virtual, ubicados en cualquier parte del territorio nacional, relativo al seguro objeto de esta invitación con una intensidad mínima de cuatro (4) horas. Eventualmente debe aceptar capacitaciones adicionales que se requiera a solicitud del BANCO. El cronograma de capacitación deberá presentarse solamente

por el oferente seleccionado, y estará sujeto a la aprobación y concertación con el BANCO.

- Presentación de informes periódicos con relación al comportamiento de la póliza.

En el entendido que los servicios adicionales se relacionan directamente con el manejo del Programa y que van a constituir beneficios para el BANCO, cada uno de los servicios será analizado por el Comité Evaluador, el cual calificará su pertinencia y claridad.

En caso que la Entidad considere que un valor agregado No Cumple con dicha pertinencia y claridad, no le asignará puntaje.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **6.1. CONTRATO DE SEGUROS**

El contrato de seguro objeto de esta Invitación, que para efectos de la misma, está conformado por las pólizas correspondientes, sus condiciones generales, las cláusulas especiales que aparecen en el Anexo No 2 las condiciones particulares respectivas y los anexos y certificados de modificación que se suscriban o emitan. Igualmente hacen parte integrante de los contratos, los servicios que la Entidad determine pactar.

#### **6.2. SUPERVISIÓN**

El control y vigilancia en la ejecución de los contratos estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos del BANCO GNB SUDAMERIS.

#### **6.3. CESIÓN**

El asegurador no podrá ceder el contrato de seguros sin la aprobación previa, expresa y escrita del BANCO GNB SUDAMERIS., la cual puede ser negada sin necesidad de motivación.

#### **6.4. ESPECIFICACIONES**

Harán parte integrante de cada póliza y/o amparo las cláusulas previstas y ofrecidas en el ANEXO 2 y las demás condiciones, cláusulas especiales e información que se consignan en el presente documento.

Igualmente hacen parte integrante de los contratos, las coberturas adicionales ofrecidas y los servicios que el BANCO GNB SUDAMERIS determine pactar.

**NOTA:** Es obligatorio para la aseguradora entregar informativo de las pólizas para cada deudor, en la cual se informe las coberturas y beneficios con que cada deudor cuenta, así como un directorio telefónico y de correo electrónico donde el deudor puede comunicarse con la aseguradora, para disfrutar de estos beneficios

#### **6.5. MODIFICACIONES**

Si durante la ejecución del contrato de seguros se llegare a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, o varíe el interés asegurado por inclusiones o exclusiones de asegurados, tales modificaciones se podrán incorporar en la póliza por mutuo acuerdo, y preferiblemente en caso de exclusiones, la compañía devolverá "en extensiones de vigencia" y/o mediante notas crédito, la prima no causada, si así lo llegase a solicitar el BANCO GNB SUDAMERIS.

#### **6.6. DOMICILIO**

Para los efectos de esta Invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.



## **Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**

Bogotá D.C.,

Señores

**BANCO GNB SUDAMERIS**

Ciudad

REF.: Invitación Pública No 002 de 2018 para Contratación de Compañía de Seguros - Pólizas de Vida Grupo Deudores Libranzas

Respetados Señores:

El objeto es la contratación de la póliza de Vida Grupo Deudores de Libranza que ampare la vida de los deudores actuales y futuros del Banco GNB SUDAMERIS, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones de la Invitación citada en referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene poder legal para firmar y presentar la propuesta
2. Esta propuesta y el o los contratos que se llegasen a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación, incluidos sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por error, omisión, olvido, descuido o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no tiene ningún error u omisión.
5. La sociedad que legalmente represento no está impedida para contratar por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la ley 45 de 1.990 y sus normas concordantes.
6. He recibido la información y las adendas al pliego de condiciones.
7. Que el contenido de la propuesta que presentamos es válido por un término mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la misma, o del vencimiento de su prórroga, si esta última llegase a presentarse.
8. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.

9. Así mismo declaro (amos) que pertenezco (cemos) al Régimen Tributario, Común o Simplificado.

10. Que en caso de ser aceptada mi (nuestra) propuesta me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y realizaré (mos) los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, en el término señalado en el pliego de condiciones.

11. Que acepto (amos) las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias determinadas para el seguro de Vida Grupo Deudores Libranza al cual presentamos nuestra oferta del Anexo No 2.

12. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

13. Que presento propuesta total.

14. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

15. Que me (nos) comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación de la invitación, a partir de la fecha de su suscripción.

16. Además, manifestamos:

Atentamente:

Razón Social .....  
Nit .....  
Nombre .....  
C.C. No ..... de.....  
Dirección .....  
E.mail .....  
Ciudad .....

Firma

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No..... expedida el ....  
por.....valor del amparo de \$.....

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD)  
CIA

(FIRMA Y SELLO DE LA

**ANEXO No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias**

**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS  
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES LIBRANZA  
BANCO GNB SUDAMERIS**

|   |
|---|
| <b><u>1. TOMADOR</u></b>  |
| Banco GNB Sudameris, en adelante el "Banco".  |
| <b><u>2. ASEGURADOS</u></b>   |
| Personas que adquieran una deuda con el Banco mediante la modalidad de libranza   |
| <b><u>3. BENEFICIARIO</u></b>   |
| Por los amparos de fallecimiento e incapacidad total y permanente, será el Banco a título oneroso hasta el monto del saldo insoluto de la deuda. Para los demás amparos el beneficiario será el deudor asegurado, sus beneficiarios designados o los de Ley.                    |
| <b><u>4. INTERÉS ASEGURABLE</u></b>   |
| El Banco tiene interés asegurable en las personas, cuya muerte o incapacidad pueden aparejarle un perjuicio económico.  |
| <b><u>5. VALOR ASEGURADO</u></b>  |
| El valor asegurado para cada deudor, será el saldo insoluto de la deuda reportada por el Tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito. |
| El valor máximo asegurado es el equivalente a \$350.000.000, por deudor en una o varias operaciones de crédito. Los créditos que superen el monto antes mencionado serán objeto de un estudio por parte de la Aseguradora seleccionada.   |
| <b><u>6. GRUPO ASEGURABLE</u></b>   |
| Lo constituyen los deudores del Banco que sean personas naturales, mediante la línea de crédito de Libranza.  |
| <b><u>7. VIGENCIA</u></b>   |
| Desde las 00:00 horas del día 1º de Agosto de 2018 hasta las 00:00 horas del día 1º de Agosto de 2020. La póliza se expedirá por vigencias anuales.   |
| <b><u>8. OBJETO DEL SEGURO</u></b>  |
| Protección de los deudores del Banco, conformado por los deudores principales, deudores solidarios o codeudores.  |
| <b><u>9. COBERTURAS BÁSICAS</u></b>   |

Muerte por cualquier causa no excluida, incluyendo suicidio, homicidio y SIDA No preexistente, desde el primer día de inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

Incapacidad total y permanente, incluyendo la tentativa de homicidio y las lesiones por intento de suicidio.

Auxilio funerario, por un monto de un millón de pesos (\$1'000.000) por deudor, sin cobro de prima adicional.

Renta por muerte y/o incapacidad total permanente, por un monto de trescientos mil pesos (\$300.000) hasta seis (6) meses para un total de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por deudor, sin cobro de prima adicional.

## **10. DEFINICIÓN DE COBERTURAS**

### **10.1 AMPARO BÁSICO DE MUERTE**

La Aseguradora, se compromete a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas en la póliza, bajo las condiciones generales y particulares de la misma. Se incluye Suicidio, Homicidio, Terrorismo (siempre que el deudor asegurado no participe en estos actos terroristas) y SIDA (siempre que no sea preexistente), desde el inicio de vigencia del seguro para cada deudor.

Nota: Este amparo se extiende a cubrir la muerte presunta por desaparecimiento conforme a la definición de la Ley colombiana, es decir, siempre que medie fallo o sentencia por autoridad competente.

### **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

### **10.2 AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

Para todos los efectos del presente amparo se entiende por incapacidad total y permanente aquella incapacidad sufrida por el asegurado, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor de ciento veinte (120) días, no haya sido provocada por el asegurado, y haya sido calificada con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

Se ampara la incapacidad total y permanente, cuando ésta, así como el evento que da origen a la misma, se produzca dentro de la vigencia de este amparo. De la misma forma, se amparan únicamente aquellos casos de incapacidad total y permanente cuya fecha de estructuración se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Las incapacidades producidas por enfermedades o patologías preexistentes solo podrán tener cobertura cuando estas sean

manifestadas expresamente por el asegurado en la Declaración de Asegurabilidad. La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de calificación de invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal:

- a) La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.
- b) La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana o por encima de ella.
- c) La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibiotarsiana o por encima de ella.
- d) La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

Se entiende como fecha del siniestro la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la pérdida de capacidad laboral definida.

PARÁGRAFO: La indemnización por el amparo de Incapacidad Total y Permanente no es acumulable al amparo de Muerte, y por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la Aseguradora quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de Vida Grupo Deudores para el asegurado incapacitado.

### **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

### **10.3 AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO**

La Aseguradora indemnizará la suma de \$1.000.000 por fallecimiento de cualquiera de los deudores que formen parte del grupo asegurado, como un auxilio por concepto de servicios funerarios. El valor se pagará a los beneficiarios nombrados por el asegurado, o en su defecto, a los beneficiarios de ley.

Este valor corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

### **EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

**10.4 AMPARO DE RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR MUERTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

En caso de Fallecimiento o de Incapacidad Total y Permanente del deudor asegurado, la Aseguradora reconocerá una suma mensual de \$300.000 durante máximo seis (6) meses. Este beneficio, se otorga siempre y cuando haya lugar a la indemnización por la cobertura Básica o el anexo de Incapacidad Total Permanente.

El valor total definido para este amparo corresponde a una suma única a indemnizar, independientemente del número de obligaciones que tenga el deudor asegurado.

**EXCLUSIONES**

Enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza, que no haya sido declarada ni aceptada previamente por la Aseguradora.

El amparo de incapacidad total y permanente y el auxilio de libre destinación por incapacidad total y permanente, no aplicarán si al momento de la valoración médica no fueron otorgados por la compañía de seguros.

**11. DEFINICIÓN DE PREEXISTENCIA**

Se entiende por condición médica preexistente, cualquier enfermedad que con anterioridad a la inclusión del Asegurado en la póliza, se haya manifestado, contraído, diagnosticado o por la cual el Asegurado haya recibido tratamiento. También se considerará como condición médica preexistente las consecuencias derivadas de la misma aun cuando tales consecuencias se manifiesten o diagnostiquen con posterioridad al ingreso del asegurado a la póliza.

También se considera condición médica preexistente, las lesiones o secuelas debidas a accidentes ocurridos antes de la inclusión del Asegurado en la póliza.

**12. LÍMITES DE EDAD**

**PARA TODOS LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Mínimo para ingresar  | 18 años   |
| Máximo para Ingresar  | 75 años + 364 días  |
| Máximo de permanencia | Hasta la cancelación de la deuda, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora |

**13. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO**

Atendiendo los requisitos de asegurabilidad contenidos en la Tabla de Requisitos indicada en la presente oferta, la Aseguradora hará una evaluación del riesgo para determinar la aceptación o rechazo del seguro.

**14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD NUEVOS DEUDORES**

**REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**

Independientemente del valor asegurado, edad y estado del riesgo, las siguientes personas deberán cumplir con valoración médica respectiva:

1. Pensionados por sanidad o invalidez.
2. Cuando el cliente haya ido al medico con anterioridad y el crédito actual tenga extra prima, excepto en aquellos casos en los cuales el deudor asegurado haya sido calificado como riesgo sub estándar, se autoriza para refinanciaci3nes, normalizaciones y reestructuraciones hasta veinte (20) millones adicionales a lo inicialmente aprobado en la calificaci3n médica, sin necesidad de actualizar requisitos de asegurabilidad, siempre que la calificaci3n no supere un a3o (1) de vigencia.
3. Cuando se declaren las siguientes enfermedades:
  - \* C3ncer / Tumores.
  - \* Infecci3n por VIH (Sida).
  - \* Accidente cerebro vascular (ACV).
  - \* Enfermedad neurol3gicas.
  - \* Enfermedades hep3ticas.
  - \* Pulmones.
  - \* Otra enfermedad (diferente a las mencionadas, a las est3ndar y las extraprimadas)

**TABLA DETALLE DE REQUISITOS SEG3N MONTO Y EDAD**

| ENFERMEDAD DECLARADA  | MONTO ASEGURADO                  | HASTA 70 A3OS   | DE 71 A 75 A3OS  |
|---|----------------------------------|---|--|
| <b>Para los numerales 1, 2 y 3</b>  | Hasta \$60.000.000.              | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico         | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico  |
|   | De \$60.000.001 a \$100'000.000  | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico         | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)  |
|   | De \$100.000.001 a \$350.000.000 | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico         | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)<br>*Cuadro Hem3tico, Triglic3ridos, Colesterol, Glicemia, 3cido 3rico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP) |
| <b>No declara ninguna enfermedad</b>  | Hasta \$60.000.000.              | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad                           | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad  |
|   | De \$60.000.001 a \$100'000.000  |   | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)  |
|   | De \$100.000.001 a \$350.000.000 |   | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)<br>*Cuadro Hem3tico, Triglic3ridos, Colesterol, Glicemia, 3cido 3rico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP) |
| <b>*Mentales. y</b><br><b>*Cardiacas y/o</b><br><b>vasculares. y/o</b><br><b>*Taquicardias y/o</b><br><b>arritmias, bloqueos</b><br><b>cardiacos</b><br><b>*Renales.</b><br><b>*Diabetes mellitus.</b><br><b>*Hipotiroidismo.</b><br><b>*Hiperlipidemia.</b><br><b>*Colesterol.</b><br><b>*Triglic3ridos.</b><br><b>*Ceguera. de</b><br><b>*Amputaciones de</b><br><b>causa traum3tica.</b> | Hasta \$60.000.000               | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Ver Tabla Extraprimas | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Ver Tabla Extraprimas  |
|   | De \$60.000.001 a \$100'000.000  | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico         | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)  |
|   | De \$100.000.001 a \$350.000.000 |   | *Solicitud Individual y Declaraci3n de Asegurabilidad<br>*Examen M3dico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)<br>*Cuadro Hem3tico, Triglic3ridos, Colesterol, Glicemia, 3cido 3rico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP) |

(continuación)

| ENFERMEDAD DECLARADA  | MONTO ASEGURADO  | HASTA 70 AÑOS  | DE 71 A 75 AÑOS  |
|---|--|--|--|
| <b>Hipertensión Arterial</b>  | Hasta \$40.000.000.  | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Ver Tabla Extraprimas  |  |
|   | Desde \$40.000.001 a \$60.000.000  | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Examen Médico  | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Examen Médico  |
|   | De \$60.000.001 a \$100'000.000  |  | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Examen Médico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)  |
|   | De \$100.000.001 a \$350.000.000   |  | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Examen Médico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)<br>*Cuadro Hemático, Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, Ácido Úrico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP) |
| <b>Sin importar si declara o no enfermedades</b>  | De \$350.000.001. en adelante. Para valores asegurados superiores a este monto, serán objeto de un estudio por parte de la Aseguradora seleccionada. | *Solicitud Individual y Declaración de Asegurabilidad<br>*Examen Médico<br>*Examen de Orina<br>*Electrocardiograma (E.K.G.)<br>*Cuadro Hemático, Triglicéridos, Colesterol, Glicemia, Ácido Úrico en sangre, Creatinina en sangre, Transaminasas (TGO Y TGP) |  |
| <p><i>El Rx del Tórax (Anteroposterior y Lateral) se solicitará a criterio del médico examinador, en pacientes grandes fumadores, antecedentes de asma, EPOC, sospecha de enfermedad pulmonar o de hipertrofia cardíaca. Costos por cuenta de la Compañía.</i></p> <p><i>Todos los exámenes médicos exigidos así como exámenes de laboratorio indicados deben ser asumidos por la Aseguradora seleccionada, y estos serán efectuados por los médicos adscritos a la Compañía. La Aseguradora asumirá el costo de exámenes adicionales especializados que pudiere llegar a requerir un deudor en razón de su estado de salud.</i></p> <p><i>Para los casos en los cuales se presente restablecimiento de la suma asegurada por refinanciación o por el otorgamiento de nuevos créditos, no se solicitará el cumplimiento de requisitos de asegurabilidad adicionales a los presentados para el desembolso del crédito inicial, siempre que no haya transcurrido más de un (1) año entre el crédito inicial y su restablecimiento, el valor asegurado total no supere la suma de \$100'000.000 y haya sido calificado como riesgo estándar.</i></p> |  |  |  |

### **15. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO**

Tratándose de ciudades donde la Aseguradora seleccionada tenga Sucursal, la respuesta sobre las condiciones de aceptación de un nuevo cliente del Banco se dará así: En Bogotá en ocho (8) horas hábiles, ciudades fuera de Bogotá, veinticuatro (24) horas hábiles, contados desde la fecha de la práctica del examen médico.

**16. PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS**

La Aseguradora seleccionada pondrá a disposición del Banco, la red médica a nivel nacional, con presencia en los lugares donde el Banco cuente con oficinas.

De no contar con la totalidad de la red, la Aseguradora seleccionada autorizará la práctica de los requisitos en un Centro Médico legalmente constituido y reembolsará el costo de los mismos a tarifas de la Aseguradora Seleccionada, en un plazo no mayor a 8 días.

Una vez se realice el examen médico y de laboratorio según el caso, el médico calificador emitirá el concepto médico dentro de los plazos establecidos en el numeral anterior.

**CLAUSULA ESPECIAL DE NO APLICACIÓN DE EXAMENES MEDICOS**

En caso de que el crédito no exceda de \$5'000.000 y haya respuestas afirmativas a la Declaración de Estado de Salud, el Departamento Médico de la Aseguradora evaluará el riesgo y definirá las condiciones de aceptación del mismo: Aceptado con extra prima, Declinado o Aplazado.

Así mismo, para los clientes que residan a más de una hora de distancia de la ciudad principal donde exista IPS contratada por la aseguradora, serán tramitados con solicitud individual de seguro para calificación médica.

**17. VALIDEZ DE LA CALIFICACIÓN MÉDICA Y DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD**

La calificación médica que emita la Aseguradora seleccionada, tendrá validez hasta por un (1) año. La Declaración de Asegurabilidad tendrá igualmente una validez de hasta un (1) año.

**18. AMPARO AUTOMÁTICO**

**Deudores con edad hasta 70 años:**

Se otorgará Amparo Automático desde el momento en que el Banco efectúe la aprobación del crédito, para los deudores con edad hasta 70 años que hayan diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud y cuyos créditos o acumulación de créditos no superen los \$350'000.000. En caso de que alguna de las preguntas sobre salud allí realizadas sea contestada afirmativamente, el deudor deberá practicarse un examen médico y de laboratorio de acuerdo con la tabla de requisitos indicada en la presente invitación y su amparo se iniciará previa autorización de la Aseguradora seleccionada.

**Deudores con edad entre 71 y 75 años más 364 días:**

Se otorgará Amparo Automático desde el momento en que el Banco efectúe la aprobación del crédito, para los deudores con edad entre 71 y 75 años más 364 días, que hayan diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud y cuyos créditos o acumulación de

créditos no superen los \$60'000.000. En caso de que alguna de las preguntas sobre salud allí realizadas sea contestada afirmativamente, el deudor deberá practicarse un examen médico y su amparo se iniciará previa autorización de la Aseguradora seleccionada.

## **19. INICIO Y DURACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL**

La cobertura individual del seguro inicia desde la fecha de aprobación del crédito, siempre y cuando el solicitante haya cumplido previamente con los requisitos de asegurabilidad, y estará vigente hasta la terminación del plazo del crédito o hasta el pago de la totalidad de la deuda a cargo del deudor, incluyendo los procesos judiciales para su cobro, siempre que la póliza esté vigente con la Aseguradora seleccionada. El inicio de cobertura desde la fecha de aprobación del crédito no opera para las coberturas adicionales.

Si transcurridos 30 días comunes desde la aprobación del crédito no se ha efectuado el desembolso, cesará el amparo individual otorgado y la cobertura solo se reiniciará en el momento en que se haga efectivo el desembolso.

Si ocurriere un siniestro dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del crédito sin que se hubiese efectuado el desembolso, la indemnización por incapacidad total y permanente se pagará al asegurado y la indemnización por muerte se pagará a los beneficiarios legales.

Lo dispuesto anteriormente opera siempre y cuando el solicitante del crédito haya cumplido previamente con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la presente propuesta y medie aprobación formal de la Aseguradora seleccionada en los casos que no encajen en lo establecido en la cláusula de amparo automático.

Si hay afectación de la póliza dentro de los 30 días comunes transcurridos entre la aprobación del crédito y el desembolso, se deducirá del valor a indemnizar el valor de la prima por el tiempo transcurrido.

## **20. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS**

El programa de seguros tendrá vigencias anuales. En caso que la adjudicación se haga por el plazo máximo establecido que es de dos (2) años, la póliza se renovará por períodos iguales.

## **21. CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **21.1 CONTINUIDAD DE AMPARO**

Se otorga continuidad de amparo para los asegurados incluidos en la póliza actualmente vigente, en iguales condiciones de edad, calificación (riesgo normal o extra primado), con los mismos amparos y hasta los mismos valores asegurados. Esto significa, que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya presentado en este período, la Compañía no los considerará preexistentes, y en caso de presentarse alguna reclamación por este motivo, no habrá lugar a Objeción.

**21.2 CLÁUSULA ESPECIAL DE NO OBJECCIÓN DE RECLAMOS POR RETICENCIA**

La Aseguradora seleccionada otorga un límite agregado anual de \$1.262.687.447 para indemnizar aquellos siniestros que sean objetados por reticencia, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 1058 del Código de Comercio.

El pago de las indemnizaciones objeto de este límite agregado anual se hará al Banco teniendo en cuenta la suma asegurada. Esta cláusula se erosiona solamente con reclamaciones que afecten los amparos de Fallecimiento e Incapacidad Total Permanente.

El límite establecido para este amparo opera por cada anualidad, no tendrá restablecimiento en caso de agotarse en una sola vigencia anual y no es acumulable de una vigencia a otra. Podrán ser cargados a esta cláusula únicamente los siniestros ocurridos durante la vigencia anual, reclamados hasta dos (2) meses después del vencimiento de la anualidad.

Este límite se restablecerá al iniciar la siguiente anualidad y será incrementado en el mismo porcentaje que crezca el valor asegurado anual total de la póliza por efecto de colocación de nuevos créditos. Para establecer el porcentaje de incremento, se tomará el valor asegurado final de la vigencia, dividido sobre el valor asegurado inicial menos uno (1).

Los siniestros pagados contra la cláusula de no objeción, no generarán el reconocimiento o pago de los amparos adicionales de Auxilio Funerario, ni Renta por Fallecimiento o Incapacidad Total Permanente.

**21.3 RETICENCIA E INEXACTITUD**

El concepto de reticencia e inexactitud contemplado en el artículo 1058 del Código de Comercio se aplicará respetando el principio de causalidad, es decir, se objetará el pago del seguro solamente en aquellos casos en que la muerte o incapacidad se produzca por causas relacionadas directamente con los hechos materia de inexactitud o de reticencia en la declaración de asegurabilidad.

**21.4 REVOCACIÓN UNILATERAL**

En caso que la Aseguradora seleccionada decida revocar o terminar el contrato de seguro dará aviso previo al Tomador con una anticipación de 180 días. El Tomador podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo.

**21.5 ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LA EDAD**

No se aplicarán las sanciones establecidas en el Código de Comercio correspondientes a los errores en la declaración de la edad, excepto cuando la edad real exceda el límite de aceptación de la póliza.

**21.6 AMPLIACION DE AVISO DE RECLAMO A 120 DIAS**

Cuando ocurra un siniestro que afecte los riesgos asegurados por la presente póliza, el Tomador lo comunicará por escrito a más tardar dentro de los 120 días siguientes contados a partir de la fecha que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

**21.7 EXTENSIÓN DE COBERTURA CONTRA FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, ACTOS POLÍTICOS, SOCIALES, AMIT Y HMAAC.**

El seguro ofrecido a los deudores del Banco otorga cobertura por Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente ocasionada por estos eventos.

**21.8 EXTENSIÓN DE COBERTURA A MUJERES EMBARAZADAS**

La Aseguradora seleccionada autoriza la inclusión automática en condiciones normales cuando la asegurada solicite un crédito, siempre y cuando haya diligenciado la solicitud correspondiente, contestando negativamente las preguntas sobre su salud. En caso contrario se debe practicar examen médico y la cobertura iniciará previa autorización de la Aseguradora.

**21.9 EXTENSIÓN DE COBERTURA**

**21.9.1. A DEUDORES HIPERTENSOS**

Los Deudores que manifiesten padecer Hipertensión Arterial, cuya deuda no exceda de \$40.000.000, podrán ser incluidos en la póliza aplicando una extra prima del 50%. Lo anterior significa que no deben ser remitidos a examen médico, a menos que declaren padecer alguna otra enfermedad.

**21.9.2 Patologías con extraprima:** Extra prima que será aplicada a las siguientes patologías (aplican para el amparo básico de vida y auxilio funerario):

| ENFERMEDAD  | % DE EXTRAPRIMA |
|---|-----------------|
| Enfermedades Mentales (neurosis, ansiedad, depresión, síndrome mental orgánico, trastorno de estrés pos trauma, epilepsia)              | 50%             |
| Enfermedades cardíacas y vasculares (enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, cirugía de corazón abierto, colocación de stent) | 75%             |
| Taquicardias y/o arritmias, bloqueos cardíacos  | 25%             |
| Enfermedades Renales (IRC en diálisis)  | 75%             |
| Las siguientes enfermedades serán consideradas como riesgo estándar:  |                 |
| Diabetes Mellitus   | 0               |
| Hipotiroidismo  | 0               |
| Hiperlipidemia  | 0               |
| Colesterol  | 0               |
| Triglicéridos   | 0               |

|  |   |
|--|---|
| Ceguera  | 0 |
| Amputaciones por causa traumática (accidente, mina antipersonal, terrorismo) | 0 |

**21.9.3 EXTENSIÓN DE COBERTURA SIN RESTRICCIÓN DE ACTIVIDAD PARA POLÍTICOS Y MILITARES**

A los Deudores que se desempeñen en estas actividades, sin importar la cuantía de la deuda, se les aplicará una extra prima de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>Valor máximo asegurado</b> | <b>Tasa extra prima anual</b> | <b>Tasa extra prima mensual</b> |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Hasta \$30.000.000 millones   | 2.00‰                         | 0.17‰                           |
| Más de \$30.000.001 millones  | 2.50‰                         | 0.21‰                           |

**22. PERIODICIDAD DE LOS COBROS - FACTURACIÓN Y PAGO DE PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO**

La póliza será de reporte y cobro mensual mes vencido y la Aseguradora otorgará para el pago de la prima un plazo máximo de 70 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del certificado mensual de cobro que la Aseguradora entregará al Banco. Vencido este plazo el no pago de las primas correspondientes producirá los efectos previstos en la Ley.

El Banco pagará las primas sobre facturación, incluidas las primas de los créditos en mora. No obstante, el Banco al inicio del programa podrá informar a la Compañía de Seguros su decisión de no asumir el pago de las primas de los créditos cuya mora supere determinado tiempo, caso en el cual para estos créditos no habrá cobertura del seguro.

**23. FORMA DE COBRO DE LAS PRIMAS**

La prima se cobrará mensualmente. Para el efecto, el Banco suministrará en forma mensual a la Aseguradora la base de datos de los deudores, con los saldos de cartera, incluidos los intereses corrientes, intereses de mora, sobregiros y primas de seguro, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

**24. TERMINACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL**

El seguro terminará en forma individual respecto de cualquiera de los integrantes del grupo asegurado, al presentarse alguno de los siguientes hechos:

Terminación o no renovación de la póliza.

Revocación de la póliza matriz por parte del tomador.

Revocación de certificados individuales de seguro por parte del tomador.

Cuando el asegurado deje de pertenecer al grupo asegurable.

Por el fallecimiento o declaratoria de incapacidad total y permanente del asegurado. Cuando la obligación se extinga íntegramente.

|  |
|--|
| Cuando el asegurado opte por contratar los seguros con otra aseguradora y ésta sea aceptada como garantía adicional por el Banco.  |
| Por el no pago de prima vencido el periodo de gracia.  |
| En los demás casos estipulados en las disposiciones legales que reglamenta el seguro de vida grupo deudores.   |
| <b>25. PLAZO PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES</b>  |
| Una vez acreditada la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, la Aseguradora pagará al Banco el monto indemnizable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo.   |
| <b>26. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES</b>   |
| A continuación se relacionan los documentos necesarios para tramitar el pago de indemnizaciones de las diferentes coberturas.  |
| <b>Muerte Natural</b>  |
| • Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.  |
| • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.  |
| • Certificado de la Solicitud Individual de Seguro.  |
| • Certificación del saldo de la deuda.   |
| <b>Muerte Accidental</b>   |
| • Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.  |
| • Fotocopia de la cédula del asegurado.  |
| • Certificación de Fiscalía o autoridad competente donde establezca claramente la causa de la muerte.  |
| • Certificación del Saldo de la deuda.   |
| • Certificado de la Solicitud Individual del Seguro.   |
| <b>Incapacidad Total y Permanente</b>  |
| • Historia clínica completa.   |
| • Fotocopia de la cédula del asegurado.  |
| • Certificado de la Solicitud Individual del Seguro.   |
| • Certificación del Saldo de la deuda.   |
| • Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral emitida por entes autorizados en el Sistema General de Seguridad Social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (EPS, ARL, AFP, Junta Regional o Junta Nacional de calificación de invalidez) o mediante Acta de Junta Médica Laboral, Militar y/o de Policía. |

**27. Cláusula Especial de Flexibilización Documental para Reclamos con Saldo Insoluto de Deuda hasta \$3'000.000 (en uno o varios créditos):**

En caso de fallecimiento del deudor se solicitará, como únicos requisitos, los siguientes.

- Original o fotocopia del Registro Civil de Defunción.
- Certificación del saldo de la deuda.

En caso de Incapacidad Total y Permanente: El asegurado que no tenga recursos para hacer el proceso de calificación de la pérdida de capacidad laboral, será valorado por los médicos de Medicina Laboral de la Aseguradora, asumiendo la Compañía el costo de la evaluación, previa presentación de la historia clínica completa.

**28. SERVICIO ESPECIAL PARA LA ATENCION DE SINIESTROS**

**ATENCION DE SINIESTROS DE VIDA POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DIRECTAMENTE EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO**

La aseguradora ofrece para la atención de las reclamaciones del Seguro de Vida Grupo Deudores dos funcionarios, uno ubicado en la oficina principal del Banco y otro en la oficina principal de la aseguradora, con sistema en línea, con el fin de radicar, analizar y definir las reclamaciones en forma centralizada, con un compromiso de definición máximo de hasta 5 días contados a partir de la fecha de formalización de la reclamación.

Estos funcionarios tendrán una delegación para definir reclamos hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Los casos que superen este valor serán definidos por la Dirección de Indemnizaciones, dentro del plazo ya convenido.

Esto permitirá al Banco tener celeridad en la atención y manejo de reclamaciones, información oportuna de siniestros, soporte y asesoría en el manejo de las reclamaciones y domiciliación de los pagos directamente a la cuenta que el Banco designe.

**29. CONDICIONES ECONOMICAS**

Tasa Única Anual

**30. MODIFICACIONES A LA TASA POR SINIESTRALIDAD**

Las siguientes serán las tablas de incrementos o descuentos de tasa aplicables a cada renovación de acuerdo con la siniestralidad:

\*\*\*TABLA DE AJUSTES\*\*\*

| Siniestralidad Estimada | % Incremento |
|-------------------------|--------------|
| <b>Nueva Vigencia *</b> |              |
| 15,01% - 20,00%         | -69,23%      |
| 20,01% - 25,00%         | -61,54%      |
| 25,01% - 30,00%         | -53,85%      |
| 30,01% - 35,00%         | -46,15%      |
| 35,01% - 40,00%         | -38,46%      |
| 40,01% - 45,00%         | -30,77%      |
| 45,01% - 50,00%         | -23,08%      |
| 50,01% - 55,00%         | -15,38%      |
| 55,01% - 60,00%         | -7,69%       |
| 60,01% - 65,00%         | 0,00%        |
| 65,01% - 70,00%         | 7,69%        |
| 70,01% - 75,00%         | 15,38%       |
| 75,01% - 80,00%         | 23,08%       |
| 80,01% - 85,00%         | 30,77%       |
| 85,01% - 90,00%         | 38,46%       |
| 90,01% - 95,00%         | 46,15%       |
| 95,01% - 100,00%        | 53,85%       |
| 100,01% - 105,00%       | 61,54%       |
| 105,01% - 110,00%       | 69,23%       |
| 110,01% - 115,00%       | 76,92%       |
| 115,01% - 120,00%       | 84,62%       |
| 120,01% - 125,00%       | 92,31%       |
| 125,01% - 130,00%       | 100,00%      |
| 130,01% - 135,00%       | 107,69%      |
| 135,01% - 140,00%       | 115,38%      |
| 140,01% - 145,00%       | 123,08%      |
| 145,01% - 150,00%       | 130,77%      |

Para la aplicación de las tablas anteriores, a continuación se explica la forma de medición del índice de siniestralidad:  $IS = (SI + IBNR) / P$

Dónde:

- IS = Índice de siniestralidad

- SI = Siniestros incurridos

- P = Primas emitidas de la vigencia

- IBNR = Reserva de siniestros no avisados que corresponde al **18%** de SI

Siniestros incurridos es igual a: siniestros ocurridos y pagados durante la vigencia, más siniestros ocurridos y avisados durante la vigencia pendientes de pago. Los factores de recargo o descuento son aplicables a las tasas descritas en la presente propuesta.

La medición se hará tomando como base los 12 meses anteriores a la fecha en que se haga la revisión de la siniestralidad para el ajuste correspondiente.

### **31. CLÁUSULA DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES**

En caso de renovación, y de presentar utilidad técnica en la póliza, la Aseguradora reconocerá al BANCO GNB SUDAMERIS una participación de utilidades, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$PU = 30\% * ((60\% * P) - (SI + IBNR))$$

Donde:

|  |
|--|
| - PU = Participación de Utilidades   |
| - P = Primas emitidas de la vigencia, efectivamente recaudadas   |
| - SI = Siniestros incurridos   |
| - IBNR = Reserva de siniestros no avisados que corresponde al <b>18%</b> de SI   |
| Siniestros incurridos es igual a: siniestros ocurridos y pagados durante la vigencia, más siniestros ocurridos y avisados durante la vigencia pendientes de pago. La liquidación de esta participación se hará luego de transcurridos tres (3) meses desde la terminación de la vigencia objeto de estudio.  |
| <b><u>32. DOMICILIO</u></b>  |
| Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad indicada como lugar de expedición en la carátula de la póliza.  |
| <b><u>33. NOTIFICACIONES</u></b>   |
| Cualquier notificación que deban hacerse las partes durante la ejecución de este contrato deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío escrito por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.   |
| <b><u>34. MODIFICACION ANUAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PROGRAMA.</u></b>  |
| Mientras los contratos de reaseguro de la Aseguradora así lo permitan, los términos y condiciones aquí estipulados aplicarán para vigencias posteriores y máximo dos (2) años. Lo anterior sin perjuicio de aplicar ajustes necesarios a las tasas de acuerdo al resultado técnico del negocio.  |
| En cada anualidad se entregará el Slip con los ajustes correspondientes para la nueva vigencia.  |
| <b><u>35. CONVENIO ESPECIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LOS ASEGURADOS</u></b>   |
| En caso de fallecimiento del (los) asegurado(s), la Aseguradora pone a disposición de los beneficiarios de una ayuda inmediata, en forma de prestación de servicios de asistencia jurídica, bajo la modalidad de consultoría, en forma verbal a través de una línea telefónica dedicada o en forma presencial, en caso de muerte accidental o natural. |
| Al adquirir este producto el asegurado tiene la tranquilidad de saber que cuenta con un servicio de asistencia jurídica de primera calidad, mediante el cual tiene acceso a un abogado especializado que atenderá de manera ágil y oportuna sus inquietudes o consultas legales.   |
| <b>35.1. COBERTURAS:</b> Las coberturas de asistencia jurídica se presentarán de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación:   |

35.1.1. Orientación Jurídica Telefónica: En caso de fallecimiento de (los) asegurado(s), la Aseguradora realizará mediante una teleconferencia telefónica, una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral, cuando el afiliado requiera adelantar una consulta en tales aspectos.

35.1.2. Emisión de conceptos jurídicos: Previo análisis de la información aportada por el beneficiario y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirán un concepto jurídico en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial derecho policivo y laboral.

35.1.3. Asistencia jurídica preliminar: En caso de muerte natural o accidental la Aseguradora pondrá a disposición del grupo familiar asegurado, un abogado para que asesore de manera presencial en todos los trámites judiciales y administrativos previos que se requieran para adelantar la inhumación o la cremación del beneficiario fallecido.

35.1.4 Documentos: En el evento de fallecimiento del asegurado, la Aseguradora proporcionará a solicitud de los beneficiarios, los recursos necesarios para adelantar las diligencias notariales y de registro que se requiera para la tramitación del reclamo. Esta cobertura tiene un límite de un SMMLV, que incluye los servicios de tramitador, fotocopias y autenticación

PARAGRAFO 1. De cualquier manera se deja expresa constancia que los servicios ofrecidos son de medio y no de resultado

### **36. Material informativo**

La Aseguradora deberá tener en cuenta la emisión del siguiente material, Cartilla guía de consulta para las fuerzas de ventas del Banco, el cual deberá ser actualizado periódicamente. Este requisito opera para cada una de las vigencias.

### **37. Capacitación**

La Aseguradora deberá realizar mínimo dos (2) programas de capacitación por año dirigida a los funcionarios del BANCO, que el supervisor indique, la cual deberá realizarse por medio de un herramienta de capacitación o consulta virtual, ubicados en cualquier parte del territorio nacional, relativo al seguro objeto de esta invitación con una intensidad mínima de cuatro (4) horas. Eventualmente debe aceptar capacitaciones adicionales que se requiera a solicitud del BANCO. El cronograma de capacitación deberá presentarse solamente por el oferente seleccionado, y estará sujeto a la aprobación y concertación con el BANCO.

### ANEXO 3 LISTADO DE CIUDADES DONDE SE REALIZA COLOCACIÓN

#### PRINCIPALES CIUDADES DE COLOCACIÓN

| Ciudad        | % colocación |
|---------------|--------------|
| BOGOTA        | 34%          |
| MEDELLIN      | 15%          |
| CALI          | 12%          |
| BARRANQUILLA  | 7%           |
| CARTAGENA     | 6%           |
| BUCARAMANGA   | 5%           |
| MANIZALES     | 4%           |
| PEREIRA       | 3%           |
| SANTA MARTA   | 2%           |
| CUCUTA        | 2%           |
| MONTERIA      | 2%           |
| ARMENIA       | 2%           |
| IBAGUE        | 1%           |
| VILLAVICENCIO | 1%           |
| POPAYAN       | 1%           |
| NEIVA         | 1%           |
| PASTO         | 1%           |
| TUNJA         | 1%           |
| BUENAVENTURA  | 1%           |
| YOPAL         | 1%           |
| SINCELEJO     | 1%           |
| RIOHACHA      | 1%           |
| <b>Total</b>  | <b>100%</b>  |

#### OTRAS CIUDADES DE MENOR COLOCACIÓN CON PRESENCIA COMERCIAL

| CIUDAD          | DEPARTAMENTO    |
|-----------------|-----------------|
| APARTADO        | ANTIOQUIA       |
| BARRANCABERMEJA | SANTANDER       |
| BELLO           | ANTIOQUIA       |
| CAJICA          | CUNDINAMARCA    |
| CANDELARIA      | VALLE DEL CAUCA |
| CERETE          | CÓRDOBA         |
| CHIQUINQUIRA    | BOYACA          |
| DOSQUEBRADAS    | RISARALDA       |
| DUITAMA         | BOYACA          |
| ENVIGADO        | ANTIOQUIA       |
| ESPINAL         | TOLIMA          |
| FLORENCIA       | CAQUETA         |
| FLORIDABLANCA   | SANTANDER       |
| GARZON          | HUILA           |
| GIRON           | SANTANDER       |
| GRANADA         | META            |
| IPIALES         | NARIÑO          |
| LA DORADA       | CALDAS          |
| LA PLATA        | HUILA           |
| MOCOA           | PUTUMAYO        |
| ORITO           | PUTUMAYO        |
| PALMIRA         | VALLE DEL CAUCA |
| PIEDRECUESTA    | SANTANDER       |
| PITALITO        | HUILA           |
| POPAYÁN         | CAUCA           |
| PUERTO ASIS     | PUTUMAYO        |
| PUERTO BERRIO   | ANTIOQUIA       |
| PUERTO GAITAN   | META            |
| QUIBDO          | CHOCO           |
| SABANETA        | ANTIOQUIA       |
| SOACHA          | CUNDINAMARCA    |
| SOLEDAD         | ATLANTICO       |
| TULUA           | VALLE DEL CAUCA |
| TUMACO          | NARIÑO          |
| VALLEDUPAR      | CESAR           |
| VILLANUEVA      | CASANARE        |

## ANEXO No. 4 – Siniestralidad del Seguro de Libranza

### Siniestralidad Mensual Vigencia 2016-2017

(Vigencia Desde 01 Ago 16 al 31 Jul 17)

| PERIODO      | OBJETADO                   | PAGADO                      | PENDIENTE                | TOTAL                       |
|--------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| ago-16       | \$ 359,222,617.00          | \$ 1,602,000,019.00         | \$ -                     | \$ 1,961,222,636.00         |
| sep-16       | \$ 315,652,419.00          | \$ 1,406,069,732.00         | \$ -                     | \$ 1,721,722,151.00         |
| oct-16       | \$ 718,860,283.00          | \$ 972,675,184.00           | \$ -                     | \$ 1,691,535,467.00         |
| nov-16       | \$ 995,192,329.00          | \$ 1,623,061,796.00         | \$ -                     | \$ 2,618,254,125.00         |
| dic-16       | \$ 507,368,209.00          | \$ 1,263,541,072.00         | \$ 49,401,492.00         | \$ 1,820,310,773.00         |
| ene-17       | \$ 600,026,885.00          | \$ 1,618,650,257.00         | \$ -                     | \$ 2,218,677,142.00         |
| feb-17       | \$ 602,476,395.00          | \$ 1,583,578,037.00         | \$ 18,071,869.00         | \$ 2,204,126,301.00         |
| mar-17       | \$ 1,213,886,529.00        | \$ 1,727,002,604.00         | \$ 45,772,647.00         | \$ 2,986,661,780.00         |
| abr-17       | \$ 462,508,919.00          | \$ 1,523,418,562.00         | \$ -                     | \$ 1,985,927,481.00         |
| may-17       | \$ 810,168,108.00          | \$ 1,579,333,505.00         | \$ -                     | \$ 2,389,501,613.00         |
| jun-17       | \$ 449,128,715.00          | \$ 1,356,823,903.00         | \$ -                     | \$ 1,805,952,618.00         |
| jul-17       | \$ 721,104,911.00          | \$ 1,428,217,029.00         | \$ -                     | \$ 2,149,321,940.00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 7,755,596,319.00</b> | <b>\$ 17,684,371,700.00</b> | <b>\$ 113,246,008.00</b> | <b>\$ 25,553,214,027.00</b> |

### Siniestralidad Mensual Vigencia 2017-2018

(Vigencia Desde 01 Ago 17 al 31 May 18)

| PERIODO      | OBJETADO                   | PAGADO                      | PENDIENTE                  | TOTAL                       |
|--------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| ago-16       | \$ 590,239,752.00          | \$ 1,307,283,802.00         | \$ -                       | \$ 1,897,523,554.00         |
| sep-16       | \$ 722,678,946.00          | \$ 891,651,596.00           | \$ 68,548,851.00           | \$ 1,682,879,393.00         |
| oct-16       | \$ 624,866,754.00          | \$ 1,516,749,152.00         | \$ 10,484,264.00           | \$ 2,152,100,170.00         |
| nov-16       | \$ 463,412,531.00          | \$ 1,345,059,564.00         | \$ -                       | \$ 1,808,472,095.00         |
| dic-16       | \$ 293,487,807.00          | \$ 1,303,255,117.60         | \$ 109,246,209.00          | \$ 1,705,989,133.60         |
| ene-17       | \$ 759,788,644.00          | \$ 1,609,194,552.00         | \$ 58,957,524.00           | \$ 2,427,940,720.00         |
| feb-17       | \$ 331,189,242.00          | \$ 1,450,437,439.00         | \$ 133,538,927.00          | \$ 1,915,165,608.00         |
| mar-17       | \$ 271,680,201.00          | \$ 1,510,283,113.00         | \$ 529,791,243.00          | \$ 2,311,754,557.00         |
| abr-17       | \$ 209,867,220.00          | \$ 766,987,537.00           | \$ 715,881,090.00          | \$ 1,692,735,847.00         |
| may-17       | \$ -                       | \$ 576,759,270.00           | \$ 855,432,258.00          | \$ 1,432,191,528.00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 4,267,211,097.00</b> | <b>\$ 12,277,661,142.60</b> | <b>\$ 2,481,880,366.00</b> | <b>\$ 19,026,752,605.60</b> |

## ANEXO No 5 – Aspectos Financieros y de Solvencia

### Indicadores Financieros Compañía De Seguros, Según Normas De La Superintendencia Financiera

Fecha de cierre \_\_\_\_\_

ASEGURADORA \_\_\_\_\_

| <b>INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS</b> |   |                           |              |
|---|---|---------------------------|--------------|
| <b>NOMBRE</b>                             | <b>DEFINICION</b>   | <b>RELACION REQUERIDA</b> | <b>VALOR</b> |
| <b>LIQUIDEZ</b>                           | Activo Ctte/Pasivo Ctte.                                    | $\geq$                    |              |
| <b>RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO</b>             | (Pasivo Total - /Activo Total)*100                          | $\leq$                    |              |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b>                 | Activo Ctte - Pasivo Ctte.                                  | $\geq$                    |              |
| <b>EXCESO DEL PATRIMONIO ADECUADO</b>     | Patrimonio técnico - Patrimonio adecuado= Exceso o Defecto. | $\geq$                    |              |

Principales reaseguradores que respaldan la oferta para el BANCO GNB SUDAMERIS (inscritos en Reacoex).

| Nombre | País de Origen | Calificación | Firma Calificadora | Ramos Respaldan | % de Colocación |
|--------|----------------|--------------|--------------------|-----------------|-----------------|
|        |                |              |                    |                 |                 |



**ANEXO No. 6 – Información de Asegurados y Saldos de Cartera  
(31 de mayo de 2018)**

**Cartera por Rangos Etarios**

| RANGO EDAD | CANTIDAD | VALOR CARTERA           | PROMEDIO CARTERA |
|------------|----------|-------------------------|------------------|
| 18 Y 30    | 4786     | \$ 102,556,468,875.68   | \$ 21,428,430.61 |
| 31 Y 40    | 13844    | \$ 363,997,801,655.76   | \$ 26,292,820.11 |
| 41 Y 50    | 15374    | \$ 478,046,828,614.93   | \$ 31,094,499.06 |
| 51 Y 60    | 29975    | \$ 849,002,353,547.86   | \$ 28,323,681.52 |
| 61 Y 70    | 68859    | \$ 1,419,369,008,269.99 | \$ 20,612,686.91 |
| > 71       | 34223    | \$ 635,380,951,663.40   | \$ 18,565,904.56 |
|            | 167061   | \$ 3,848,353,412,627.63 | \$ 23,035,618.20 |

**Cartera Créditos Mayores A \$50.000.000**

| RANGO EDAD | CANTIDAD | VALOR CARTERA         |
|------------|----------|-----------------------|
| 18 Y 30    | 109      | \$ 6,719,332,683.00   |
| 31 Y 40    | 1453     | 93,781,445,446.00     |
| 41 Y 50    | 3044     | \$ 209,339,528,239.34 |
| 51 Y 60    | 4695     | \$ 327,113,728,070.05 |
| 61 Y 70    | 4934     | \$ 353,868,971,852.46 |
| > 71       | 1449     | \$ 103,545,556,642.73 |

**ANEXO No. 7 –  
Información Básica del Oferente**

|                                |
|--------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL          |
| C. C. O NIT:                   |
| NOMBRE REPRESENTANTE O GERENTE |
| C. C. O NIT:                   |
| DOMICILIO COMERCIAL EN EL PAÍS |
| TELÉFONO EN EL PAÍS            |
| TELEFAX EN EL PAÍS             |
| CIUDAD / DEPARTAMENTO:         |

|  |  |                        |  |
|--|--|------------------------|--|
| LIMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD |  |                        |  |
| LIMITADO HASTA LA SUMA DE \$   |  |                        |  |
| VIGENCIA DE LA SOCIEDAD  |  |                        |  |
| INICIO   |  |                        |  |
| TERMINO  |  |                        |  |
| CLASE Y TIPO DE SOCIEDAD   |  |                        |  |
| ANÓNIMA  |  | COMANDITA SIMPLE       |  |
| COLECTIVA  |  | COMANDITA POR ACCIONES |  |
| LIMITADA   |  | OTRA                   |  |
| NACIONAL   |  | EXTRANJERA             |  |
| MIXTA  |  |                        |  |

EN CASO DE PRESENTAR SU OFERTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL POR FAVOR INDIQUE

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE CONSORCIO O UNION TEMPORAL                                  |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE                               |  |
| PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN CONTRATO                           |  |
| RELACION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO |  |

PERSONA(S) AUTORIZADA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBE ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE LO CONSTITUYA.

|                      |
|----------------------|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA |
| NOMBRES (S)          |
| CARGO:               |
| <b>OFERENTE</b>      |

|   |
|---|
| EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, TODOS ESTOS DATOS DEBEN SUMINISTRARSE PARA CADA UNA DE LOS INTEGRANTES QUE LO CONFORMEN |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL   |
| C. C. O NIT.  |
| NOMBRE REPRESENTANTE O GERENTE  |
| C. C. O NIT   |
| DOMICILIO COMERCIAL   |
| TELEFONO  |
| FAX   |
| CIUDAD /DEPARTAMENTO  |

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la Oferta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la Oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de selección.

**ANEXO No 8 – Condiciones Económicas**

| VR. ASEGURADO               | TASA ÚNICA<br>PERIODO A<br>ASEGURAR<br>TASA ANUAL | PRIMA                   |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| <b>\$ 3.848.353.412.627</b> |   | <b>\$ 2.844.088.820</b> |

**Firma del representante legal**  
**Nombre del proponente**

## ANEXO No. 9

### Documento de conformación del Consorcio o Unión temporal

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ entre quienes suscriben este documento de una parte \_\_\_\_\_ sociedad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) \_\_\_\_\_ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma han decidido conformar una UNION TEMPORAL la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al BANCO GNB SUDAMERIS de una propuesta para la adjudicación celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso) INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2018.

La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación

SEGUNDA NOMBRE Y DOMICILIO- La UNION TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la \_\_\_\_\_

ciudad de \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_ oficina  
 \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO y serán distribuidas de la siguiente forma:

| INTEGRANTES     | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA |
|-----------------|---|-------------------------------------|
| XXXXXXXX(LIDER) |   |                                     |
|                 |   |                                     |

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el BANCO GNB SUDAMERIS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

QUINTA: DURACION - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de Invitación Pública, la liquidación del contrato y dos (2) años más.

SEXTA: CESION - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del BANCO GNB SUDAMERIS quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_



de 2.018 por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley.

**Formato No. 1 – Informe de Aceptación o Rechazo de Solicitudes de Seguro Deudores**

| NOMBRE | CEDULA | EDAD | PROFESION | VALOR ASEGURADO | SOBREMORTALIDAD | OBSERVACION DEL MEDICO | FECHA EXAMEN MEDICO | NOMBRE DEL MEDICO | CIUDAD |
|--------|--------|------|-----------|-----------------|-----------------|------------------------|---------------------|-------------------|--------|
|        |        |      |           |                 |                 |                        |                     |                   |        |
|        |        |      |           |                 |                 |                        |                     |                   |        |